



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318

Lima, 28 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 162° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a la Asamblea Metropolitana de Lima la coordinación para la eficiente ejecución de las funciones, desarrollo de planes y cumplimiento de fines de la Municipalidad Metropolitana de Lima, está presidida por el Alcalde Metropolitano e integrada por los Alcaldes Distritales y por representantes de la sociedad civil de la provincia;

Que, los artículos 3° y 7° del Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Metropolitana de Lima, aprobada por la Ordenanza N° 1622, que aprueba el Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Metropolitana de Lima, prescriben que la Asamblea Metropolitana de Lima emite opinión consultiva, no teniendo sus acuerdos efecto vinculante, salvo que sean aprobados por el Concejo Metropolitano de Lima o por acto administrativo o de administración interna, mediante el procedimiento y normas municipales establecidas en la Ley; además, que el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana actúa como Secretaría Técnica de la Asamblea, siendo responsable de la preparación, comunicación, difusión, invitación, organización y funcionamiento de la Asamblea Metropolitana de Lima;

Que, el artículo 183° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobada por la Ordenanza N° 812 y sus modificatorias, señala que el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET es un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, tiene por objeto proporcionar los recursos para el financiamiento y ejecución del programa de inversiones y obras de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de las Municipalidades Distritales de Lima;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 083, de fecha 03 de setiembre de 1996, prevé que el Comité Directivo de INVERMET está constituido, entre otros, por un Alcalde Distrital elegido por la Asamblea Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125, de fecha 11 de abril de 2016, se formalizó la elección del Señor Guido Iñigo Peralta; Alcalde Distrital de Villa El Salvador, como miembro del Comité Directivo de INVERMET;



Que, mediante documento simple s/n, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Señor Guido Iñigo Peralta, Alcalde Distrital de Villa El Salvador, presentó su renuncia a ser miembro del Comité Directivo de INVERMET;

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (Secretaría Técnica de la Asamblea Metropolitana de Lima), mediante informe N° 399-2016-MML/PGRLM-SRAJ, de fecha 28 de diciembre de 2016, señala que en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Metropolitana de Lima, realizada el 21 de diciembre de 2016, se eligió a la Señora Leonor Chumbimune Cajahuaringa, Alcaldesa Distrital de Santa Anita, como miembro del Comité Directivo de INVERMET; por lo que se propone se formalice la elección de la mencionada Alcaldesa Distrital;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias; y el Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1622 y su modificatoria N° 1712;

SE RESUELVE:

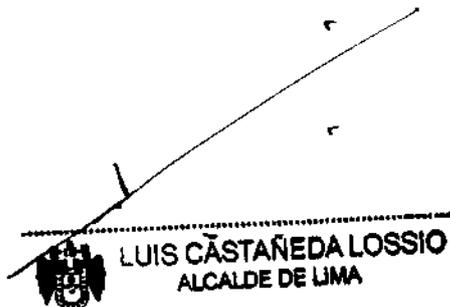
Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, con efectividad al 21 de diciembre de 2016, del Señor Guido Iñigo Peralta, Alcalde Distrital de Villa El Salvador, como miembro del Comité Directivo de INVERMET.

Artículo 2°.- Formalizar la elección de la Señora Leonor Chumbimune Cajahuaringa, Alcaldesa Distrital de Santa Anita, como miembro del Comité Directivo del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, realizado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Metropolitana de Lima del 21 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Asamblea Metropolitana de Lima y al Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA